

MANUAL Y POLITICA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y NARCOTRAFICO

1. OBJETIVO, ALCANCE, MARCO LEGAL Y DEFINICIONES

1.1. Objetivo

El objetivo de este manual es:

1. Difundir las normas y procedimientos para la prevención de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y actividades vinculadas al Narcotráfico (N), en el marco de la adhesión voluntaria de la Compañía al SPLAFT.
2. Establecer los mecanismos de control interno necesarios que permitan detectar, analizar y, de ser el caso, reportar voluntariamente operaciones inusuales o sospechosas relacionadas con las actividades de la empresa (elaboración de proyectos, ejecución de obras y sistemas de media tensión).
3. Fortalecer la comunicación interna y, cuando corresponda, la cooperación voluntaria con la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), bajo un enfoque preventivo y de cumplimiento no obligatorio.
4. Concientizar y capacitar a todo el personal sobre la importancia de la integridad corporativa y la prevención de riesgos de LA/FT, incluso en ausencia de una obligación normativa directa.

1.2. Alcance

Los lineamientos de prevención son de cumplimiento interno obligatorio dentro de la Compañía, en el marco de su decisión voluntaria de adhesión al SPLAFT, y aplican a:

1. Todos los miembros de la Compañía: Gerencia General, Gerencias de Área y colaboradores.
2. Toda persona natural o jurídica que mantenga una relación comercial o contractual con La Compañía, incluyendo clientes, subcontratistas, proveedores y socios estratégicos.

1.3. Marco Legal

El Sistema de Prevención voluntario de La Compañía se fundamenta en la normativa peruana vigente, que se adopta como referencia de buenas prácticas corporativas y de gestión de riesgos:

- Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú).
- Decreto Legislativo N° 1106, que establece medidas para la lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados.
- Resolución SBS N° 789-2018 y sus modificatorias, que aprueban la normativa de prevención aplicable a los sujetos obligados del SPLAFT.

Sin perjuicio de no estar obligada a su cumplimiento, La Compañía adopta voluntariamente dichos estándares para fortalecer su cultura de transparencia, ética empresarial y responsabilidad social.

1.4. Definiciones aplicadas por RL Ingenieros Perú S.A.C. (con fines de cumplimiento voluntario)

Concepto	RL Ingenieros Perú SAC
Lavado de Activos (LA)	Es el proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad o licitud a bienes, dinero o activos que tienen su origen en actividades delictivas graves (p.ej., narcotráfico, minería ilegal, corrupción).
Financiamiento del Terrorismo (FT)	Es el acto de proporcionar, recolectar o administrar fondos, por cualquier medio, con la intención o conocimiento de que serán utilizados, total o parcialmente, para financiar actividades terroristas, organizaciones terroristas o personas vinculadas al terrorismo.
Narcotráfico (N)	Actividad delictiva que incluye el cultivo, producción, fabricación, transporte, distribución o comercialización de drogas ilícitas, constituyendo uno de los principales delitos precedentes del Lavado de Activos en Perú.
Oficial de Cumplimiento (OC)	Es la persona natural designada por RL Ingenieros Perú SAC como el máximo responsable de la implementación, gestión, control y comunicación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
Debida Diligencia (DD)	Conjunto de procedimientos y medidas para obtener y verificar información suficiente sobre la identidad, actividad económica, fuente y origen de los fondos de clientes, proveedores y subcontratistas, de acuerdo con el nivel de riesgo asociado.
Beneficiario Final	Persona natural que, directa o indirectamente, posee o controla al menos el 10% del capital o los derechos de voto o ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica, fideicomiso o el proyecto con el que se relaciona RL Ingenieros Perú SAC.
Operación Inusual	Aquella transacción, actividad o comportamiento que se desvía de los patrones habituales de la actividad económica de la Compañía o del perfil financiero del cliente/proveedor, sin una justificación económica, comercial o legal aparente.
Operación Sospechosa (OS)	Una operación inusual que, luego de un análisis exhaustivo por el Oficial de Cumplimiento, mantiene indicios o sospechas de vinculación con el Lavado de Activos o financiamiento de terrorismo.
Reporte de Operación Sospechosa (ROS)	Comunicación confidencial que el Oficial de Cumplimiento presenta a la UIF-Perú cuando se detecta o tiene sospecha fundada de una Operación Sospechosa, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27693 y sus normas complementarias.

2. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las siguientes funciones y responsabilidades se aplican bajo el principio de proporcionalidad y conforme a la adhesión voluntaria de la Compañía al SPLAFT.

2.1. Oficial de Cumplimiento (OC)

(Considerando que la adhesión al SPLAFT es de carácter voluntario, las funciones y responsabilidades aquí descritas se implementan como buenas prácticas de gestión de riesgos y prevención del LA/FT,

de manera proporcional al tamaño, naturaleza y complejidad de la Compañía.)

El Oficial de Cumplimiento (OC) es la persona designada por la empresa para supervisar la aplicación y mejora continua del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), en el marco de su adhesión voluntaria.

Tipo de Responsabilidad	Funciones del Oficial de Cumplimiento (OC)
Implementación y Gestión	• Administrar, proponer modificaciones y actualizar el Manual y las políticas del SPLAFT. • Supervisar y monitorear la correcta aplicación de los procedimientos de Debida Diligencia en todas las áreas. • Evaluar periódicamente la efectividad del SPLAFT y proponer ajustes proporcionales y/o las acciones correctivas a los riesgos identificados.
Identificación y Reporte	• Establecer y monitorear las señales de alerta adecuadas al sector de ingeniería y construcción. • Recibir y documentar los reportes, las alertas, las denuncias e informes de operaciones inusuales de las diferentes áreas. • Investigar y analizar a fondo las operaciones inusuales y, de confirmarse que son sospechosas, gestionar su comunicación a la UIF-Perú de manera oportuna, voluntaria y responsable.
Capacitación y Comunicación	• Actuar como canal de comunicación con la UIF-Perú y con la Gerencia General. • Informar periódicamente a la Gerencia General sobre el funcionamiento del SPLAFT, los riesgos identificados y los reportes efectuados. • Elaborar e implementar el Programa de Capacitación Anual interna sobre LA/FT, de cumplimiento voluntario y carácter preventivo, adecuado a las necesidades y tamaño de la empresa.
Documentación	• Mantener los registros de Debida Diligencia, alertas, análisis de casos, y los reportes de operaciones sospechosas, garantizando su confidencialidad y conservación.

Todas las funciones descritas se aplicarán en la medida que sea razonablemente posible para una empresa de la naturaleza y tamaño de RL Ingenieros Perú S.A.C.

2.2. Responsabilidades del Sistema de Prevención (SPLAFT)

El Sistema de Prevención se implementa bajo un enfoque de mejora continua y proporcionalidad, buscando fortalecer la cultura ética y de cumplimiento dentro de la Compañía.

1. **Identificación y Evaluación de Riesgos (EBR):** Analizar y clasificar los riesgos de LA/FT a los que está expuesta la Compañía asociados a clientes, proveedores, subcontratación, etc.
2. **Debida Diligencia:** Establecer los procedimientos para obtener, verificar y actualizar la información relevante de clientes, proveedores y subcontratistas.
3. **Monitoreo de Operaciones:** Definir e implementar señales de alerta para detectar operaciones inusuales que puedan desviarse del perfil habitual y evaluarlas conforme al perfil esperado.
4. **Reporte:** Garantizar que las operaciones sospechosas sean elevadas al OC y, de ser necesario, comunicadas voluntariamente a la UIF-Perú.

5. **Cultura de Prevención:** Promover la capacitación continua y la difusión de la política y el manual entre todos los colaboradores.

3. DEFINICIÓN DE LÍMITES Y OPERACIONES

Operación	Límite de Registro Interno
Pagos o Cobros en Efectivo	No se acepta pagos en efectivo, toda operación debe ser bancarizada.
Contratos con Partes Nuevas	Contratos de Proyectos u Obras con clientes nuevos o subcontratistas por montos iguales o superiores a USD 50,000 (o su equivalente en soles).

Los límites establecidos son referenciales y buscan fortalecer la trazabilidad de operaciones significativas, sin constituir obligaciones regulatorias.

4. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN POR GRUPO DE INTERÉS (DETALLADO)

4.1. Clientes y Proyectos

A. Debida Diligencia Básica (DDB):

- Identificación Formal: Obtener y verificar el DNI/CE del representante legal, RUC y Partida Registral de la empresa cliente.
- Declaración Jurada: Exigir una Declaración Jurada sobre el origen lícito de los fondos destinados al proyecto.
- Listas Restrictivas: El OC debe realizar una búsqueda en listas restrictivas (OFAC, ONU) del cliente, sus representantes y accionistas.

B. Debida Diligencia Reforzada (DDR):

- Aplicación Reforzada Recomendada: Clientes de Alto Riesgo, proyectos con montos superiores a 500 UIT, o clasificados como Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Verificación de Fuente de Riqueza: Solicitar documentación que justifique la capacidad económica o el origen de los fondos para la inversión/proyecto (estados financieros, documentos bancarios, etc.).
- Monitoreo Reforzado: Revisar periódicamente las noticias y el entorno reputacional del cliente durante la ejecución del proyecto.

4.2. Proveedores y Subcontratistas

A. Controles al Contratar:

- Requisitos Legales: Exigir copia de RUC activo, domicilio fiscal validado, datos del representante legal y vigencia poder actualizada de dicho representante.
- Cláusulas Contractuales LA/FT: Incluir una cláusula en todos los contratos que obligue a la contraparte a cumplir con las normas de prevención de LA/FT y a declarar la licitud de sus fondos.

B. Controles Financieros y Pagos:

- Pagos Bancarizados: Todos los pagos deben realizarse mediante transferencias bancarias a cuentas registradas a nombre del titular del contrato.
- Monitoreo de Pagos: El área de Finanzas debe alertar al OC sobre:

- ✓ Solicitudes de pagos inusuales en efectivo o a través de terceros no vinculados al proveedor/subcontratista.
- ✓ Pagos fraccionados a un mismo proveedor/subcontratista sin justificación contractual o que superen los límites establecidos en el Punto 3.

4.3. Personal Interno y Reclutamiento

- Controles al Ingreso: Realizar una verificación de antecedentes penales, policiales y judiciales al momento de la contratación de personal clave (Gerencias, Finanzas, Logística y Compras).
- Capacitación Obligatoria: Todo el personal clave debe recibir al menos una capacitación anual sobre LA/FT, enfocada en las señales de alerta específicas del sector.
- Canal de Denuncia: Mantener un canal de denuncia confidencial y seguro para reportar operaciones inusuales o sospechosas directamente al Oficial de Cumplimiento.

La información recopilada en el marco de estos procedimientos será tratada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N.º 29733).

5. CRITICIDAD DE CASOS Y SANCIONES

Aun cuando RL Ingenieros Perú S.A.C. no es sujeto obligado bajo la normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (PLA/FT), la organización adopta voluntariamente principios de cumplimiento ético y transparencia, con el fin de promover una cultura preventiva y proteger su reputación institucional.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de analizar e investigar cualquier situación sospechosa o inusual identificada en el marco de este manual, determinar su nivel de criticidad y recomendar las medidas correctivas o sanciones internas que correspondan, en coordinación con la Gerencia General.

Las acciones deberán guardar proporcionalidad con la gravedad del caso y estar alineadas con el Código de Ética Corporativo, el Reglamento Interno de Trabajo, y las buenas prácticas de cumplimiento voluntario adoptadas por la Compañía.

Criticidad	Descripción e Impacto Potencial	Ejemplo de medidas correctivas o sanciones
Baja	Conductas que generan impactos internos o administrativos menores, sin perjuicio reputacional externo.	Llamado de atención, capacitación reforzada, revisión de procesos internos.
Media	Conductas que pueden afectar la reputación de la Compañía a nivel nacional o exponerla ante clientes, proveedores, subcontratistas o aliados estratégicos.	Amonestación formal, suspensión temporal, comunicación a la Gerencia General y revisión de controles.
Alta	Conductas que implican riesgo legal, reputacional o ético severo, con posible impacto internacional o incumplimiento grave del Código de Ética.	Despido justificado, acciones legales y, de corresponder, reporte voluntario a las autoridades competentes (UIF-Perú o sectorial).

Conductas Susceptibles de Sanción (Ejemplos):

- Falsificación o adulteración de datos personales o documentación de clientes/proveedores.
- Incumplimiento del Código de Ética o del presente Manual.
- No comunicar oportunamente al Oficial de Cumplimiento ante la identificación o conocimiento de una actividad sospechosa o inusual.
- Participar, facilitar o encubrir operaciones que pueden estar vinculadas con actividades ilícitas.

El tratamiento de los casos se realizará bajo el principio de confidencialidad y respeto al debido proceso interno.

6. ALCANCES Y FACULTADES

La Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento podrán definir planes de acción y medidas adicionales según las circunstancias, priorizando la mitigación del riesgo, la protección reputacional y el cumplimiento de la ley, en la medida que resulte aplicable.

El presente esquema de sanciones no sustituye ni limita las acciones disciplinarias o legales que puedan derivarse conforme a las normas laborales, contractuales o civiles vigentes.

La implementación del presente Manual no genera ni implica obligaciones regulatorias frente a la SBS o la UIF-Perú. Su cumplimiento interno obedece a una decisión de autorregulación corporativa.

Cualquier reporte voluntario a la UIF-Perú será realizado con la debida reserva y bajo la orientación legal correspondiente, garantizando la protección de la Compañía y de sus colaboradores.

7. VIGENCIA, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN

Este Manual y Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de RL Ingenieros Perú S.A.C. tiene carácter interno y voluntario y entre en vigor desde su aprobación por la Gerencia General. Será revisado y actualizado, al menos, una vez al año o cuando se produzcan cambios relevantes en el entorno normativo o de riesgo.

La versión vigente deberá ser aprobada por la Gerencia General y custodiada por el designado como Oficial de Cumplimiento.


**INGENIEROS PERÚ S.A.C.**
MG. ING. Jorge Rodríguez Lau
GERENTE GENERAL
Jorge Rodríguez Lau**Gerente General****RL Ingenieros Perú S.A.C.**